Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la república y la Resolución 705 de 03 de noviembre de 2022 dentro del marco de la convocatoria pública No 001 de 2022, obrando en las calidades consagradas en el artículo 6 Numeral 3, de la Ley 1904 de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el numeral 8° del artículo 313 establece que compete a los concejos municipales: *"Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine."*

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 37, determinó que los Concejos Municipales elegirán sus secretario general *"ARTÍCULO 37.- Secretario. El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación".*

Que el Artículo 126 de La Constitución, fue modificado por el Art. 2 del Acto legislativo No. 02 de 2015, estableció:

> *"ARTICULO 2º. El artículo 126 de la Constitución Política quedara así: Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.*
>
> *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.*
>
> *Se exceptúan de lo previsto en este artículo los nombramientos que se hagan en aplicación de las normas vigentes sobre ingreso o ascenso por méritos en cargos de carrera.*
>
> *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.*

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

> *Quien haya ejercido en propiedad algunos de los cargos en la siguiente lista, no podrá ser reelegido para el mismo. Tampoco podrá ser nominado para otro de estos cargos, ni ser elegido a un cargo de elección popular, sino un año después de haber cesado en el ejercido de sus funciones"*
> *(...)"*

Que la Ley 1904 de 27 de junio de 2018, señala en el parágrafo transitorio de su artículo 12° lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."*

Que el anterior parágrafo fue expresamente derogado por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo", no obstante, la Corte Constitucional al revisar la constitucionalidad de dicho artículo mediante sentencia C-133 de 2021 resolvió declarar inexequible la expresión "el parágrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018" contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y en consecuencia declarar la reincorporación al ordenamiento jurídico del parágrafo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto 20216000275961 del primero (01) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021) manifestó: *"(...) hasta que el Congreso de la Republica establezca las reglas para las demás elecciones de servidores públicos a cargo de las Corporaciones públicas según lo establece el Artículo 126 de la Constitución Política, deberá aplicarse por analogía a las reglas que señalan la ley 1904 de 2018. Sobre el particular, es necesario reiterar que como se señaló al inicio de este concepto, la Ley 136 de 1994, no hace mención del procedimiento que debe seguir el Concejo Municipal para la elección de sus secretarios, razón por la cual resulta procedente para la provisión de los empleos de Secretario del Concejo Municipal la aplicación analógica que prevé el Artículo transitorio del Artículo 12 de la Ley 1904 de 2018."*

Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2406 de 11 de diciembre de 2018, se pronunció en relación con el tema de la aplicación de la Ley 1904 de 2018 para la elección de secretarios de Concejos señalando *"(...) la Sala encuentra que en el caso específico de la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales (...) se deben aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme a lo establecido por el parágrafo transitorio del Artículo 12 de esta, por cuanto dichos Secretarios son servidores públicos y los Concejos Municipales constituyen corporaciones públicas (...). Ahora bien, en la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales se debe aplicar, de manera analógica, la Ley 1904 de 2018, de modo que en las disposiciones referentes al procedimiento*

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal. (...) los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna".

Que conforme a lo anterior, el pasado 03 de noviembre de 2022, esta Corporación expidió la Resolución 705 de 2022 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"*

Que el día 10 de noviembre de 2022, se suscribió la resolución 707 de 2022 que modificó el cronograma inicial de la presente convocatoria pública que adelanta el proceso para elegir al Secretario General del Concejo de Montería, periodo 2023.

Que el día 15 de noviembre de 2022, se agotó la etapa de inscripción y recepción de documentación de los aspirantes para el cargo de Secretario General, dentro de la presente convocatoria pública.

Que, el día 16 de noviembre de 2022, se publicó la lista preliminar de los aspirantes admitidos y no admitidos de manera preliminar, mediante la resolución 728 de 2022 y dentro de la resolución se confirió la oportunidad pertinente para presentar reclamaciones, presentándose un total de 7 reclamaciones.

Que, estudiadas todas las hojas de vida, el día 18 de noviembre de 2022 se publicó la resolución 732 de 2022, que contiene el listado definitivo de los aspirantes admitidos dentro del presente proceso y dispuso también citar a los aspirantes para la práctica de la prueba de conocimiento.

Que el día 19 de noviembre de 2022, se practicó por parte de la Universidad Acreditada en Alta Calidad, la prueba de conocimientos, con miras a evaluar las aptitudes de conocimiento de los aspirantes al cargo de Secretario General 2023.

Que el día 21 de noviembre de 2022, se publicó la resolución 734 de 2022, que publicó los resultados preliminares de las pruebas de conocimiento y confirió un día correspondiente al 22 de noviembre para presentar las reclamaciones a la prueba conforme al cronograma de la convocatoria.

Que el día 22 de noviembre de 2022, se presentó una reclamación, la cual fue estudiada y resuelta por la Corporación Universitaria de la Costa, conforme los términos del cronograma de la presente convocatoria.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

Que el día 23 de noviembre de 2022, mediante la resolución 736 de 2022 se publicaron los resultados definitivos de la prueba de conocimiento conforme a la información brindada por la Corporación Universitaria de la Costa.

Que según la resolución 707 de 2022, para el día 24 de noviembre de los corrientes correspondía la valoración y publicación de los estudios y experiencia de los aspirantes al cargo de Secretario General, no obstante lo anterior, transcurrido la mayoría del día 24 de noviembre de 2022, la Universidad solo envió los resultados a las 22:30 horas, horario en el cual la Corporación a pesar de haber extendido su horario de atención ya estaba cerrada, circunstancia que hizo imposible la publicación en fecha.

Que el día 25 de noviembre se publicó la Resolución 737 de 2022, que modificó el cronograma de la presente convocatoria y la Resolución 738 que publicó los resultados preliminares de la valoración de estudios y experiencia de las hojas de vida de los aspirantes de la presente convocatoria pública.

Que el día 26 de noviembre de los corrientes se aceptaron las reclamaciones a los resultados de la valoración de estudios y experiencia, presentadas por los aspirantes, presentándose un total de tres (3) reclamaciones.

Que conforme a la modificación hecha en el cronograma mediante la resolución No 737 de 2022, el 28 de noviembre correspondía por parte de la Corporación Universitaria de la Costa , las respuestas a las reclamaciones presentadas por los aspirantes en la valoración de estudios y experiencia, enviar los resultados finales de la valoración de estudios y experiencia y finalmente remitir el informe final a la Corporación con la publicación de los resultados con el puntaje final consolidado y la lista de elegibles.

Que, transcurrido todo el 28 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Montería NO recibió por parte de la Universidad ninguno de los documentos precitados en el párrafo anterior, razón que obliga a modificar el cronograma de la presente convocatoria, garantizando en todos los casos los derechos y oportunidades de controvertir por parte de los aspirantes, modificando las fechas una vez más para que la Universidad envíe con destino a la Corporación los documentos requeridos, para posteriormente publicarlos y continuar con el trámite.

Que, en atención a lo anterior, esta Corporación

RESUELVE:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo DÉCIMO SEXTO de la Resolución 737 de 2022, que contiene la Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo de Montería para el período 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. CONVOCATORIA. La Mesa Directiva del Concejo de Montería **CONVOCA** a los interesados e interesadas en participar como candidatos al cargo de **SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2023,** de acuerdo con el siguiente cronograma.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El siguiente es el cronograma establecido para el desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria pública, en los términos establecidos que podrán ajustarse en consideración al número de concursantes, las inscripciones recibidas y el número de concursantes clasificados en cada una de las etapas previstas:

ACTIVIDAD / ETAPA	FECHAS	HORARIO	RESPONSABLE Y MEDIO DE DIVULGACION
Publicación de la Convocatoria Publica	Desde noviembre 03 de 2022	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter. Publicación en prensa escrita y/o digital de amplia circulación.
La inscripción y recepción de documentación	15 de noviembre de 2022.	Desde las 08:00:00 a.m. hasta las 06:00 p.m.	Se recepcionará la inscripción ÚNICAMENTE: De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la inscripción.) De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 739 · DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

Verificación de requisitos mínimos	El 16 de noviembre de 2022.	N/A	Mesa Directiva del Concejo Municipal.
Publicación de lista preliminar de admitidos o no admitidos	17 de noviembre de 2022.	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Recepción reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	Del 18 de noviembre 2022.	Desde las 08: 00 am hasta las 06:00 pm	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuestas a las reclamaciones al listado de admitidos y no admitidos	El 18 de noviembre de 2022.	Desde las 08: 00 am	Universidad acreditada en alta calidad. A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente, con copia al correo electrónico de la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación final de admitidos y citación a prueba de conocimientos publicación de protocolo bioseguridad	El 18 de noviembre de 2022.	NA	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

d y guía presentación de prueba			
Aplicación prueba de conocimiento	El 19 de noviembre de 2022	Según protocolo universidad	Universidad Acreditada en alta calidad. El lugar donde se realizará la prueba se comunicará a través los canales del Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y Twitter.
Publicación de resultados de prueba de conocimiento	El 21 de noviembre 2022.	N/A	Responsables: Universidad acreditada en alta calidad(Enviar los resultados de la evaluación) Concejo Municipal (Realizar la publicación de los resultados) Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	El día 22 noviembre de 2022.	Desde las 8:00 am hasta las 06:00 p.m.	De manera presencial: Secretaría General del Concejo Municipal ubicada en la calle 27 No 3-16, piso 3, Montería- Córdoba. De manera virtual: Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

			FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a reclamaciones a resultados de prueba de conocimientos	23 de noviembre de 2022		Universidad acreditada en alta calidad Virtualmente al correo electrónico suministrado por el aspirante. La respuesta deberá enviarse al aspirante con copia a la Corporación Concejo de Montería. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de prueba de conocimientos	23 de noviembre de 2022.		Los resultados serán los entregados por la Universidad acreditada en alta calidad, el Concejo de Montería únicamente publicará los resultados de las pruebas a través de los siguientes medios: Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Valoración de estudios y experiencia	24 de noviembre de 2022.	Hasta las 5:00 p.m.	Universidad acreditada en alta calidad
Publicación de los resultados de la valoración de estudios y experiencia.	25 de noviembre 2022.	N/A	Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Reclamaciones a los resultados de	26 de noviembre de 2022	Desde las 8: 00 am hasta las 06:00 pm	De manera virtual:

RESOLUCIÓN No 739 DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

valoración de estudios y experiencia.			Al Correo Electrónico concejodemonteria@hotmail.com en FORMATO PDF LEGIBLE. (De contener anexos ilegibles se rechazará la reclamación.)
Respuesta a las reclamaciones a los resultados de valoración de estudios y experiencia.	29 de noviembre de 2022.		Universidad acreditada en alta calidad. A la dirección de notificación entregada por el aspirante, ya sea presencial o virtualmente. Contra la decisión que resuelve esta reclamación no procede recurso alguno.
Publicación de resultados finales de la valoración de estudios y experiencia.	29 de noviembre de 2022.		Concejo Municipal. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.
Remisión de informe final al Concejo Municipal, publicación de los resultados con puntaje final consolidado y la lista de elegibles.	29 de noviembre de 2022.		Universidad acreditada en alta calidad, enviará el informe final según la información recaudada. El Concejo Municipal, publicará los resultados mediante sus canales de comunicación. Página web del Concejo: www.concejodemonteria.gov.co Cartelera Informativa del Concejo Municipal (Salón de sesiones y 3er piso alcaldía municipal Edificio Torre y Miranda). Redes sociales oficiales: Facebook, Instagram y twitter.

Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 739 · DEL 2022

29 NOV 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 737 DE 2022 Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE MONTERÍA, PERÍODO 2023"

Entrevista	30 de noviembre de 2022.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal Mediante Sesión plenaria.
Elección	30 de noviembre de 2022.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Plenaria Concejo Municipal. Mediante Sesión plenaria.
Posesión	01 de enero de 2023.	Según orden del día agenda del Concejo Municipal	Concejo Municipal Calle 27 No 3-16 Edificio de la Torre y Miranda, Piso 3, Montería – Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenida en las Resoluciones 705, 707 y 737 de 2022, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

Dada en Montería, a los 29 días de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BILLY ORLANDO SOTO MADRID.
Presidente.

JOSE DAVID WBERTH ESCOBAR.
Primer Vicepresidente.

LARRY NADIM CORREA GARCIA.
Segundo Vicepresidente.

Proyectó: César Solórzano Riaño.